

- a) Al norte, calle Gral. Antonio Guzmán.
- b) Al este, calle Duarte.
- c) Al sur, calle Pedro Guillermo.
- d) Al oeste, resto de la manzana.”

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio Hato Mayor del Rey y a su respectivo Registrador de Títulos, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 417-17 que autoriza a la Alcaldía del municipio Santiago de los Caballeros a donar a la Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc., una porción de terreno de 8,598.10 Mts², manzana No. 5, parcela No. 313-A, D.C. No. 06, sector Los Guandules, municipio Santiago de los Caballeros. G. O. No. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 417-17

VISTA: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

VISTO: El literal d, numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del Presidente de la República, en tanto Jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan en garantía inmuebles o rentas municipales.

VISTA: La certificación del Secretario Municipal del Concejo de Regidores del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 29 de junio de 2017, del acta núm. 01-79, correspondiente a la sesión ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 9 de enero de 1979, que aprobó la donación de una porción de

terreno con una extensión superficial de catorce mil quinientos veintiséis metros cuadrados punto cero cinco decímetros cuadrados (14,526.05 m²) a favor de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la Alcaldía del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a **donar** a la **Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc.**, RNC núm. 401-05344-6, una porción de terreno que mide ocho mil quinientos noventa y ocho metros cuadrados punto diez decímetros cuadrados (8,598.10 m²), localizada en la manzana núm. 5, parcela núm. 313-A, del Distrito Catastral núm. 06, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, sector Los Guandules, con los siguientes linderos:

- a) Al norte, Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA).
- b) Al este, Ave. Estrella Sadhalá.
- c) Al sur, propiedad privada.
- d) Al oeste, propiedad privada.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros y a su respectivo Registrador de Títulos, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 418-17 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10898 del 1ro. de diciembre de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 418-17